



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 580-2014-GR/PR

VISTOS:

El Informe N° 065-2014/GR/SGEPI-DHDCCH, Oficio N° 563-2014-GR/SG de Secretaria General del Gobierno Regional de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante el Informe N° 065-2014-GR/SGEPI-DHDCCH, el ingeniero Dante del Castillo Churata, residente de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. Secocha, distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, provincia de Camaná y región de Arequipa", solicita el pago vía conciliación de S/. 13,200.00 (Trece Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), saldo restante, por el servicio de transporte de materiales.

Que, mediante Proveído S/N del Subgerente de Ejecución de Proyectos de Inversión, contenido en el Informe N° 065-2014-GR/SGEPI-DHDCCH, se remite el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para conciliar, el mismo, que adjunto al Informe N° 709-2014-GR/ORAJ, es enviado para que sea evaluado por el Directorio de Gerentes.

Que, en Sesión de Gerentes de fecha 25 de junio del presente año se aprueba que se proyecte la resolución autoritativa para la conciliación del pago pendiente a la empresa GRUPO M&L SERVICIOS MULTIPLES S.A.C.

Estando al Informe N° 786 -2014-GR/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, al Acuerdo de Directorio de Gerentes de fecha 25 de junio de 2014; y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1068 Ley de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y su reglamento, Ordenanza Regional N° 10 - AREQUIPA; y en uso de las facultades conferidas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- AUTORIZAR, al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Arequipa, realizar las acciones pertinentes a fin de conciliar con la empresa GRUPO M&L SERVICIOS MULTIPLES S.A.C., respecto del pago pendiente por un monto máximo ascendente a S/. 13,200.00 (Trece Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO 2do.- DISPONER que se remitan copias del expediente a la Unidad de Función Disciplinaria, Gerencia General Regional, a efectos de que se implemente el proceso administrativo disciplinario en contra de los servidores y/o funcionarios que resulten responsables, por las irregularidades producidas en la contratación.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los **VEINTICINCO** días del mes de **JULIO** del Dos Mil Catorce.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

[Firma manuscrita]
Ing. Walter Aguirre Abuchaca
Vice Presidente - Gobierno Regional de Arequipa
Encargado de la Presidencia